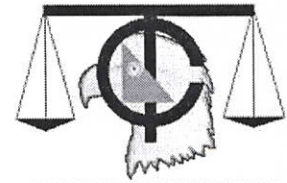




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

USHUAIA, 24 NOV 2017

VISTO: La Nota N.º 42/2017 Letra S.A.(Tes.) de fecha 14 de Noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de 257 hojas móviles del Libro Banco, desde folio 494 hasta folio 750 inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 1710130/3, denominada: “HONORABLE LEGISLATURA O. GASTOS”, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, perteneciente a la Legislatura Provincial, siendo la misma la segunda rúbrica de hojas móviles de la mencionada cuenta.

Que el organismo aportó copia fiel de la Disposición Conjunta TCP N.º 04/2014 donde se rubrica las hojas móviles anteriores de la cuenta corriente “HONORABLE LEGISLATURA O. GASTOS”.

Que los suscriptos recomiendan a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas hojas móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

**EL SECRETARIO LEGAL
Y EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

DISPONEN:

ARTICULO 1º.- Rubricar 257 hojas móviles del Libro Banco, desde folio 494 hasta folio 750 inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 1710130/3, denominada: “HONORABLE LEGISLATURA O. GASTOS”, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, perteneciente a la la Legislatura Provincial, siendo la misma la segunda rúbrica de hojas móviles de la mencionada cuenta.

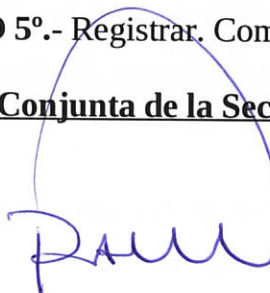
ARTICULO 2º.- Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas hojas móviles cada uno.

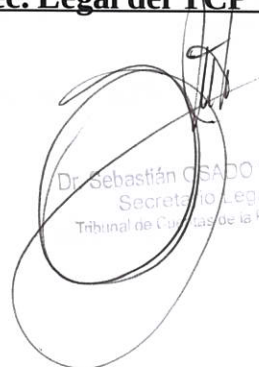
ARTICULO 3º.- Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y a los Auditores Fiscales a cargo del control de la Delegación TCP - Poder Legislativo.

ARTICULO 4º.- Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5º.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 38/2017


C.F. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Sebastián OSADO VIRUEL
Secretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia